



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

## ACTA DE ADJUDICACION

El Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado -, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Ordenanza Nos. 067 de 1994 y 023 de 2.004, y los Acuerdos Nos. 001 de 1997 y 006 del 2014 expedidos por la Junta Directiva de la entidad y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política Colombiana, establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en desarrollo de lo anterior, los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, determinaron que la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales se hará principalmente a través de empresas sociales del estado, las que constituyen una categoría sui generis de entidades públicas, descentralizadas por servicios, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, presupuestal y patrimonio propio; regidas contractualmente por las normas del derecho privado, con la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes del derecho público.

Que considerando que la cuantía es inferior a 150 smilmv, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Estatuto Interno de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, esta entidad, esta entidad procedió a dar inicio a un trámite de selección a través de la modalidad de solicitud simple de ofertas No. FAR.SP.0012.2017 para la Adquisición inmediata de repuesto de mantenimiento, la celda electroquímica monóxido de carbono para analizador marca enmet mediar 2200 y respectiva calibración de la celda con gases patrones trazables según procedimiento de calibración de acuerdo al manual del equipo

Que una vez agotado el plazo de presentación de propuestas, el día fijado para el cierre del proceso, se llevó a cabo la apertura de la urna, y revisión de correo electrónico en la Subgerencia Administrativa y Financiera dejándose constancia que se presentó 1 solo oferente a través de correo electrónico, OXIGENOS DEL SUR SAS.

Que una vez realizada la verificación de los requisitos de participación y evaluación de la propuesta presentada y respuesta a observaciones; se determina que la empresa OXIGENOS DEL SUR SAS, se hace acreedora a la adjudicación de la compra de la celda electroquímica monóxido de carbono, por haber cumplido los requisitos de la cotización previstos en la solicitud simple de ofertas No. FAR.SP.012.2017, de acuerdo a la siguiente evaluación.



"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

No	Nombre del Proveedor	Certificado de existencia y representación legal	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia Cedula de Ciudadanía Representante Legal	Certificado expedido por el oferente de no encontrarse incurso de inhabilidades o incompatibilidades
1	OXIGENOS DEL SUR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**EVALUACION DE OFERTA POR PROVEEDOR**

PRESUPUESTO OFICIAL \$5.236.000.00

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	CELDA MONOXIDO DE CARBONO ENMET 2200 CALIBRADA SEGUN PROCEDIMIENTO EN EL MANUAL DEL EQUIPO	1	5,236,000

Por lo anterior, en virtud de este acto, se determina seleccionar a la firma OXIGENOS DEL SUR SAS, como contratista, a fin de que, conforme a los estudios de conveniencia, solicitud simple de oferta, y propuesta presentada por aquella, se procede a realizar la respectiva Orden de Compra.

Se expide en San Juan de Pasto, el 15 febrero de 2017.

**JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL**  
Gerente E

Proyectó: Isabel Dalila Burbano – Profesional Especializado Servicio Farmacéutico  
Revisó: Sara Cristina Caicedo – Jefe Oficina Jurídica